

MAESTRÍA EN CONTROL GUBERNAMENTAL

I SEMESTRE

**DERECHO ADMINISTRATIVO COMO HERRAMIENTA DE
GESTIÓN PÚBLICA**

TRABAJO MONOGRÁFICO

**TEMA: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA C.S.J. DE
HUÁNUCO Y PROPUESTA DE MEJORA EN LOS
SISTEMAS ADMINISTRATIVOS QUE EJECUTA**

Alumno : AVILES OJEDA LUIS GUALBERTO

JULIO – 2018

INDICE

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| I. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO | 3 |
| II. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA C.S.J. HUÁNUCO – PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA | 6 |
| III. ORGANISMOS U ÓRGANOS RECTORES DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PÚBLICOS Y COMPETENCIA EN LA C.S.J. HUÁNUCO | 7 |
| IV. CONCLUSIONES | 16 |
| V. RECOMENDACIONES | 18 |

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo monográfico del curso de Derecho Administrativo como Herramienta de Gestión Pública, trata sobre cómo se dan las Funciones Administrativas Públicas en el organismo C.S.J. De Huánuco, qué órgano o persona-órgano las ejerce, de quién es la competencia y atribuciones; para finalmente llegar a conclusiones y recomendaciones de mejoras propias.

Su desarrollo ha sido posible gracias a las clases presenciales del docente, y al material bibliográfico entregado, por lo que en este trabajo monográfico, no se presentará referencias bibliográficas.

Por otro lado se explica que, para el desarrollo del presente y su mejor entendimiento, se ha utilizado la terminología utilizada en clases, resaltando el texto en color rojo; además, se ha puesto en color azul la parte de cómo se ejerce la función administrativa en la C.S.J. Huánuco.

Con este trabajo, se ha intentado aportar al Derecho Administrativo de los organismos, órganos y persona-órgano a los que se ha hecho referencia, agradeciendo al docente a oportunidad de elaborar el mismo.

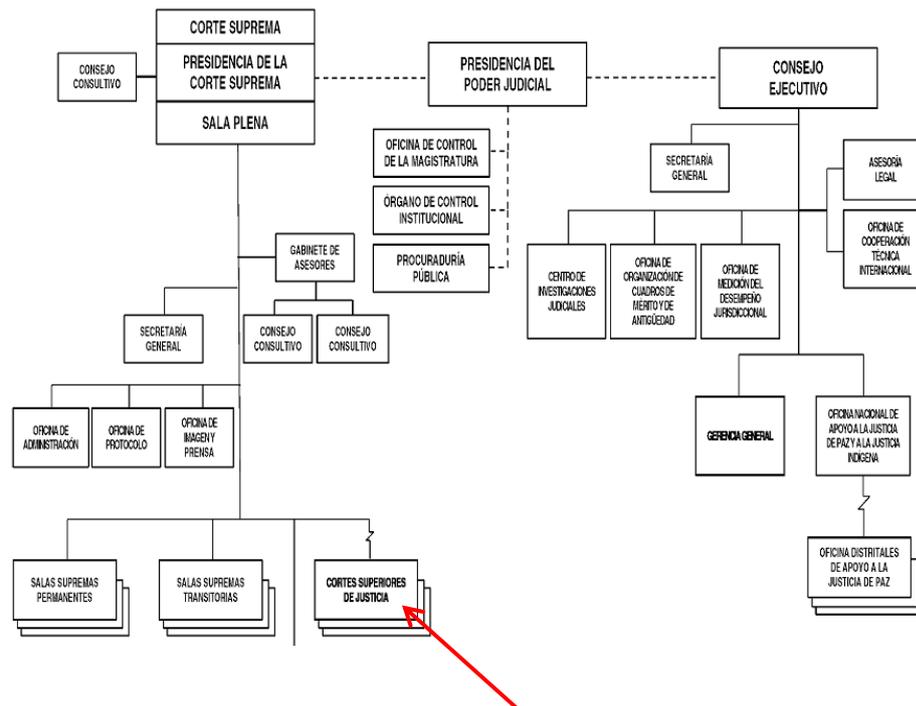
El Autor.

I. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO

a. Organismo autónomo de la República

Poder Judicial. En su ejercicio funcional es autónomo en lo político, administrativo, económico, disciplinario e independiente.

b. Estructura orgánica funcional del Poder Judicial



c. Función Pública

El Poder Judicial, es el Poder del Estado que, de acuerdo a la Constitución Política ejerce la potestad de administrar justicia, la que emana del pueblo, y la ejerce a través de sus órganos jerárquicos con arreglo a la Constitución y a las leyes.

d. Órganos del Poder Judicial

Entre otros, las Cortes Superiores de Justicia, entre las cuales está la Corte Superior de Justicia de Huánuco.

e. Estratégico: misión, visión y objetivos estratégicos

El Poder Judicial cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional aprobado por Resolución Administrativa n.º 338-2008-CE-PJ de 31 de diciembre de 2008, modificado por Resolución Administrativa n.º 182-2011-CE-PJ de 6 de julio de 2011, con alcance del 2009 al 2018, y contiene su misión, visión, estrategias y objetivos generales.

f. Corte Superior de Justicia de Huánuco.

Máximo órgano jurisdiccional de justicia del distrito Judicial de Huánuco.

Unidad Ejecutora mediante Resolución Administrativa n.º 114-2012-CE-PJ de 20 de junio de 2012, a partir del ejercicio fiscal 2013.

i. Organismo C.S.J. de Huánuco

La C.S.J. de Huánuco, administra justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución y a las leyes, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al estado de derecho, al mantenimiento de la paz social y al desarrollo nacional.

ii. Función Pública

Cumple la función de administrar justicia a nombre de la Nación a través de las Salas Especializadas o Mixtas, Juzgados Especializados o Mixtos, Juzgados de Paz Letrado y Juzgados de Paz. Sus atribuciones y funciones se extienden dentro del territorio del Distrito Judicial de Huánuco.

iii. Estratégico: misión, visión y objetivos estratégicos

Alineados al Poder Judicial

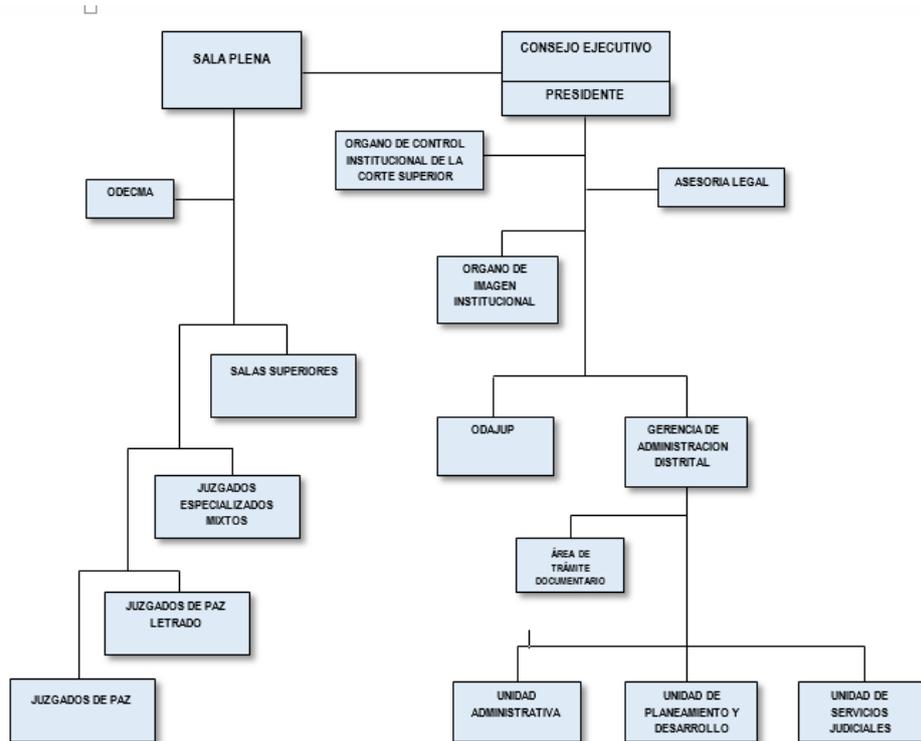
iv. Autonomía

- **Política.**- No tiene esa competencia.
- **Administrativa.**- Reglamentos, Actos administrativos, Actos de administración interna, Contratos públicos, Ejecución material, Hecho administrativo.
- **Económica.**- Genera fuentes de ingreso y los destina al Organismo Poder Judicial. Administra recursos económicos asignados por el organismo Poder Judicial.

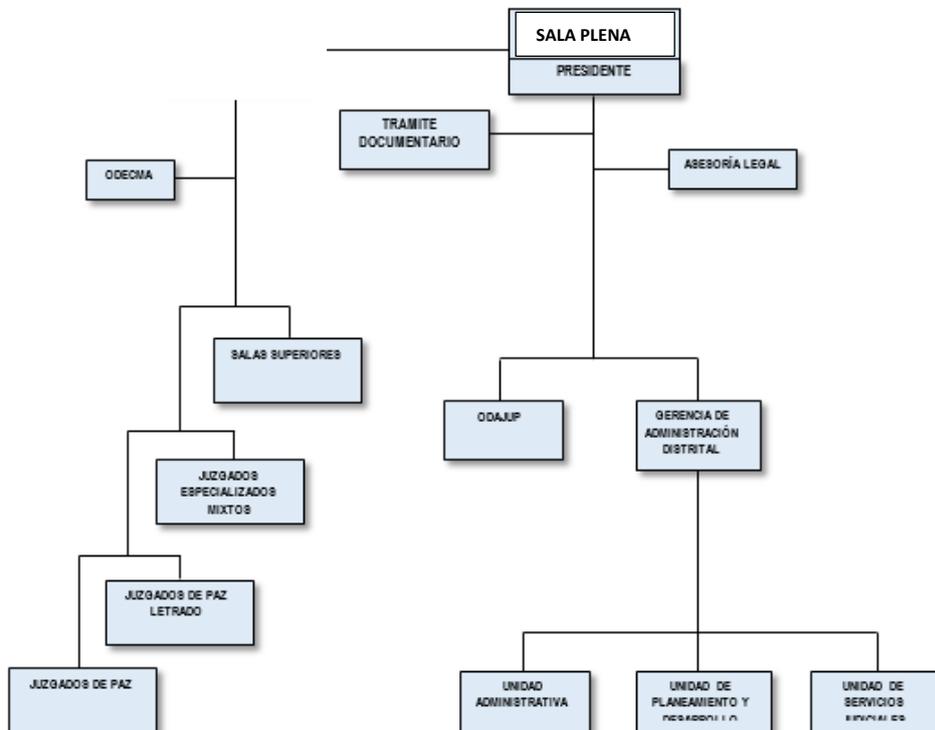
v. Estructura orgánica

El organismo Poder Judicial concretó el acto de administración interna denominado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras; afectando al órgano C.S. J. de Huánuco con el organigrama del **Anexo n.º 1**; pero, en la práctica la C.S.J. concretó sus fines de Poder a través de formas jurídicas administrativas cuyos procedimientos fueron ejecutados por órganos conformados de acuerdo al organigrama del **Anexo n.º 2**.

Anexo n.º 1. Según actos de administración del Poder Judicial.



Anexo n.º 2. Según actos de administración interna de la C.S.J. Huánuco



No existe el Órgano de Control Institucional, y el sub órgano de Trámite Documentario es único y no depende de la persona-órgano Gerencia de Administración Distrital.

II. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA C.S.J. HUÁNUCO – PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA

En el ejercicio del poder con el fin de concretar, el organismo C.S.J. de Huánuco ejerce la función administrativa por ser administración pública a través de un conjunto de órganos y persona-órgano estatales y no estatales que ejercen la función administrativa del poder, el problema es quién tiene competencia para ejercer y qué.

a. Tipos de órganos del organismo C.S.J. de Huánuco:

Órgano de Control.- Centralizado en la Gerencia General del Poder Judicial.

Órgano de Apoyo.- Trámite Documentario, Imagen Institucional.

Órgano de Dirección.- Presidente de Corte, Gerente de Administración Distrital, Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, y Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales.

Órgano de asesoría.- Centralizado en la Gerencia General del Poder Judicial.

Órganos de línea.- Coordinadores, responsables de área, Sub administradores de Sede, servidores administrativos, notificadores.

b. Poder de la C.S.J. Huánuco, para fines del ejercicio de la función administrativa.

Dentro del principio de Unidad del Estado, pertenece al Poder Judicial y es un órgano de ese organismo.

Descentralización administrativa.- Descentralización funcional y Descentralización orgánica, relativo, limitado.

Desconcentración Administrativa.- Desconcentración funcional y Desconcentración orgánica; relativo, limitado.

Ejemplo: El Reglamento de Organización y Funciones, el Reglamento Interno de Trabajo, Directivas de compras menores a ocho (8) U.I.T. Directivas para la ejecución Presupuestal, Directivas para presentación de Estados Financieros, entre otras formas jurídicas

administrativas, lo concreta como actos de administración interna el organismo Poder Judicial.

Ejemplo: El Manual de Organización y Funciones, lo concreta como actos de administración interna el órgano C.S.J. Huánuco que es parte del organismo Poder Judicial.

III. ORGANISMOS U ÓRGANOS RECTORES DE LOS SISTEMAS ADMINISTRATIVOS PÚBLICOS Y COMPETENCIA EN LA C.S.J. HUÁNUCO.

3.1. Organismo rector Contraloría.- Para el funcionamiento del Sistema de Declaraciones Juradas en un organismo público, declara lo siguiente: “Manual de Usuario Declaraciones Juradas”, El Jefe OGA es el rol que tiene la mayor autoridad en la entidad.

Competencia:

Seguimiento de Declaraciones Juradas. Ejerce una persona-órgano de la Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial.

*La Auditoría de cumplimiento cuando se refiere a las áreas auditadas de una Entidad, se refiere como: **Unidades orgánicas examinadas.***

3.2. Órgano rector Dirección Nacional de Tesoro Público – DNTP.- Para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería hace referencia a la persona-órgano Director General de Administración o quien haga sus veces.

Competencia:

Forma jurídica Resolución Administrativa que aprueba las Directivas de Tesorería. Ejerce persona-órgano Jefe de

Administración y Finanzas o el Gerente de Administración Distrital; según oportunidad o conveniencia.

Procedimientos de Caja Chica. Ejerce persona-órgano Jefe de Administración y Finanzas o el Coordinador de Tesorería (Designa la persona-órgano Gerente de Administración Distrital).

Administrador del SIAF. Ejerce persona-órgano Coordinador de Contabilidad, Coordinador de Presupuesto, el Jefe de Administración y Finanzas, o el residente del MEF-Huánuco (De acuerdo a lo que disponga la persona-órgano Gerente de Administración Distrital).

Responsables de la firma para el Girado o pagado – SIAF. Ejerce persona-órgano Jefe de Administración y Finanzas, Coordinador de Tesorería, y dos suplentes de otros órganos designados por la persona-órgano Gerente de Administración Distrital, no hay titularidad, firman de acuerdo a necesidad y oportunidad.

Forma jurídica Resolución Administrativa de reconocimiento de deuda. Ejerce persona-órgano Presidente de la C.S.J. Huánuco, Gerente de Administración Distrital o Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas (De acuerdo a conveniencia y oportunidad).

Resolución Administrativa que reconoce crédito devengado: Ejerce persona-órgano Jefe de Administración y Finanzas, o Gerente de Administración Distrital (De acuerdo a conveniencia y oportunidad).

3.1.3. Órgano rector Dirección Nacional de Presupuesto Público

– **DNPP.**- Para el funcionamiento del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hace referencia al órgano: Unidad Ejecutora, a la persona- órgano Director General de Administración o quien haga sus veces, y al órgano Oficina de Presupuesto o dependencia.

Competencia:

Actos administrativos que concretan habilitar presupuesto, o notas modificatorias. Se ejerce previo V°B° de la persona-órgano Gerente de Administración Distrital.

Actos administrativos que concretan emitir Certificados presupuestales que abarcan más de un periodo fiscal. Se ejerce previo V°B° de la persona-órgano Gerente de Administración Distrital, rubrican las persona-órgano Jefe de Planeamiento y Desarrollo y Jefe de Administración y Finanzas.

3.1.4. Organismo rector Superintendencia de Bienes Estatales –

SBN.- Para el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, hace referencia a la persona-órgano Titular de la Oficina General de Administración, o de quien haga sus veces.

Competencia.

Aprobación del Inventario Físico Patrimonial de fin de año. Ejerce y preside el órgano Comisión de Inventario, la Persona-órgano Gerente de Administración Distrital (Debería ser competencia del Jefe de Administración y Finanzas).

3.1.5. Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado –

OSCE.- Para el funcionamiento del Sistema Nacional de Abastecimiento, hace referencia a órganos y/o personas órganos, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 56°.- Nulidad de los actos derivados de los procesos de contratación (...) El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad del proceso de selección (...).

Competencia

Nulidad de un Procedimiento de Selección. Ejerce persona-órgano Presidente del Poder Judicial (Por la distancia y oportunidad debería corresponder a la persona-órgano Presidente de C.S.J. Huánuco).

Artículo 137°.- Obligación de contratar (...). La negativa a hacerlo basada en otros motivos, genera responsabilidad funcional en el Titular de la Entidad, en el responsable de Administración o de Logística o el que haga sus veces, según corresponda.

Competencia

Obligación de contratar. Ejerce persona-órgano Jefe de Administración y Finanzas, o Coordinador de Logística.

Firma del Contrato. Ejerce persona-órgano Presidente C.S.J. Huánuco, Gerente de Administración Distrital, o Jefe de Administración y Finanzas; de acuerdo a conveniencia u oportunidad.

8.6.1. Responsabilidades de los funcionarios de las Entidades contratantes El Titular de la Entidad, o el que haga sus veces, será responsable de disponer el inicio de las acciones pertinentes, (...).

Competencia

Ejerce y dispone acciones de responsabilidad. Persona-órgano Gerente de Administración Distrital.

VI) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS. 1.1. En la fase de programación y formulación del Presupuesto Institucional (...) Para el financiamiento de las necesidades, el órgano encargado de las contrataciones deberá remitir a la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces, (...)

VI.4 La estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad, o por el funcionario al que este delegue dicha facultad, (...). Dicha aprobación deberá efectuarse por escrito mediante resolución o instrumento que haga sus veces, (...).

Competencia:

Hecho administrativo Financiamiento de las necesidades. Previo V°B° de la persona-órgano Gerente de Administración Distrital.

Acto administrativo Estandarización de los bienes y servicios. Persona-órgano Presidente del Poder Judicial.

3.1.6. Organismo rector CEPLAN.- Para el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, hace referencia a órganos, subsistemas y relaciones funcionales.

Competencia: *Ejerce el órgano Comisión para el Planeamiento Estratégico y Operativo. Lo integra además la persona-órgano Gerente de Administración Distrital (Debería integrar además las personas-órgano Jefe de Administración y Finanzas, Planeamiento y Desarrollo y de Servicios Judiciales).*

3.1.7. Órgano rector Secretaría de Gestión Pública – SGP.- Para el funcionamiento de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, hace referencia a aquellas contempladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444.

Competencia

Política de Modernización. Ejerce el Órgano Gerencia General del Poder Judicial.

- 3.1.8. Organismo Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.-** Para el funcionamiento del Sistema de Gestión de Recursos Humanos, hace referencia a los órganos oficinas de recursos humanos; asimismo para efectos del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD hace referencia a las persona-órgano: servidor o ex servidor, servidor civil, autoridades competentes, jefe inmediato, autoridades sancionadoras competentes, Secretaria Técnica, jefe de recursos humanos, titular de la entidad, directivos; y a los órganos: órgano instructor, órgano sancionador, órgano Oficinas de Asesoría Jurídica.

Competencia

Funcionamiento del Sistema. Ejerce órgano Coordinación de Personal.

Forma jurídica Reglamento de Organización y Funciones, Reglamento Interno de Trabajo, Directivas y Procedimientos respecto a los administrados servidores del órgano C.S.J. Huánuco, lo ejerce el órgano Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social de la Gerencia General del Poder Judicial.

Forma jurídica Resoluciones que reconocen Beneficios Sociales de los administrados del organismo C.S.J. Huánuco. Ejerce la persona-órgano Jefe de Administración y Finanzas. (Quién ejerce cuando el beneficiario es el propia persona-órgano Jefe de Administración y Finanzas, ejemplo asignación familiar devengados)

*Procedimiento Administrativo Disciplinario. Ejercen persona-
órgano: Coordinador de Personal, Jefe de Administración y
Finanzas, Gerente de Administración Distrital, Presidente de
Corte, Sub Administradores de Sede, Gerente de Personal y
Recursos Humanos de la Gerencia General del Poder Judicial.
De acuerdo a lo que asesora y/o dispone el Órgano Oficina de
Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial (Hay
un desconcierto al ejercer esta función administrativa).*

*Funcionamiento de la Secretaría Técnica. Ejerce persona-
órgano abogado. De acuerdo a lo que resuelva mediante
resolución la persona órgano Presidente de Corte, a propuesta
de la persona-órgano Gerente de Administración Distrital (No
hay un ejercicio de función estable).*

*Determinación de los descuentos en planillas de haberes CAP
y CAS por impuesto a la Renta para su retención. Ejerce
Órgano Coordinador de Contabilidad en el llenado del T-Plame
(Debe ejercer el órgano Coordinación de Personal).*

*Acatar sentencia judiciales de reposición o reconocimiento de
beneficios sociales a administrados, cuyas demandas se
iniciaron antes de que la C.S.J. de Huánuco sea Unidad
Ejecutora. Supuesto responsable de ejercer órgano Unidad de
Administración y Finanzas, persona-órgano Coordinador de
Personal (Imposible de obedecer, por la dependencia
presupuestal y funcional hacia el órgano Gerencia General del
Poder Judicial; a pesar de que el Gerente de Administración
Distrital disponga su acatamiento).*

3.1.9. Órgano rector Dirección General de Inversión Pública – DGIP.- Para el funcionamiento del Sistema Nacional de Inversión Pública, hace referencia a los órganos: (...), Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora, Oficina de Programación e Inversiones (OPI) o quien haga sus veces, Órganos Resolutivos.

Competencia

Unidad Formuladora. Ejerce el órgano Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Gerencia General del Poder Judicial.

Unidad Ejecutora. Ejerce el órgano Gerencia de Infraestructura de la Gerencia General del Poder del Poder Judicial o la Coordinación de Infraestructura de la C.S.J. Huánuco. De acuerdo a lo que disponga el órgano Gerencia General del Poder Judicial.

3.1.10. Órgano rector Dirección General de Contabilidad Pública – DGCP.- Para el funcionamiento del Sistema Nacional de Contabilidad Pública, hace referencia a los órganos o persona-órganos: Entre otros a oficinas de contabilidad, Titular del pliego presupuestario, Director General de Administración, Director de Contabilidad, Director de Presupuesto, o quienes hagan sus veces.

Competencia.

Funcionamiento del Sistema. Ejerce el órgano Coordinación de Contabilidad que reporta al Órgano de la Sub Gerencia de Contabilidad de la Gerencia General del Poder Judicial.

Director General de Administración. Ejerce persona-órgano Gerente de Administración Distrital (Debería ser la persona-órgano Jefe de Administración y Finanzas).

3.1.11. Órgano rector Consejo de Defensa Jurídica del Estado – CDJE.- Para el funcionamiento del Sistema Nacional de defensa jurídica de los intereses del Estado, hace referencia a los órganos o persona- órganos: Entidad Pública, Entidad de la administración pública, Procurador Público, Tribunal de Sanción, operadores del sistema, Secretario Técnico.

Competencia.

Funcionamiento del Sistema. Órgano Procuraduría Pública del Poder Judicial.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La C.S.J. Huánuco, en Descentralización Funcional, le transfiere atribuciones desde el órgano Consejo Ejecutivo del Poder Judicial a través del órgano Gerencia General que pertenece al organismo Poder Judicial del Perú.
- 4.2. En virtud a la Descentralización Orgánica del Poder Judicial, se creó el organismo C.S.J. Huánuco, con regulada autonomía Administrativa, que le da atribuciones de concretar Reglamentos, Actos administrativos, Actos de administración interna, Contratos públicos, actividad material, comportamientos, actuación física en ejercicio de la Función Administrativa.
- 4.3. La cuota de poder asignada a la C.S.J. Huánuco, en el ámbito administrativo que es la cuota de Función Administrativa del Poder, ha generado ciertas dificultades en su ejercicio, por la falta de definición en quién es competente o facultada para algo; a pesar de que para determinar aquello para lo que se está facultado se aplican los criterios para determinar la competencia, los mismos que se expuestos en las Leyes de los Sistemas Administrativos Públicos se refieren de manera imprecisa al órgano o persona órgano.
- 4.4. En el organismo C.S.J. Huánuco, las atribuciones en lo que específicamente se puede realizar en ejercicio de la competencia de cada órgano o persona-órgano, se ha ejercido de acuerdo a los criterios del ROF y del MOF; sin embargo, estas no han considerado los comentarios realizados en este trabajo, numeral III. Organismos u Órganos Rectores de los Sistemas Administrativos Públicos y Competencia en La C.S.J. Huánuco,
- 4.5. Respecto a la Conservación del Acto Administrativo, en la C.S.J. Huánuco son actos afectados por vicios no trascendentes, emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspecto importantes, o cuyo incumplimiento no afectó el debido proceso del

administrado. No obstante subsiste la responsabilidad administrativa de quien emitió el acto viciado, el mismo que para efectos de la declaración de Nulidad por estar consumado es imposible retrotraer sus efectos, sólo dará lugar a la responsabilidad de quien dictó el acto y en cada caso.

4.6. La existencia de órganos o persona-órganos no contemplados en el ROF, como Sedes Administrativas de Provincia, Sub administradores de Sede; ha generado el problema de definir a quién le compete el ejercicio de la función administrativa y determinar su correspondiente responsabilidad. En el caso de los Sub administradores de Sede, es a conveniencia del Gerente de Administración Distrital, cuando conviene responden función administrativa ante su persona-órgano, y cuando no le conviene, deben responder a la persona-órgano Jefe de Administración y Finanzas.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. El organismo Poder Judicial, debe modificar el Reglamento de Organización y Funciones de los órganos Cortes Superiores de Justicia que funcionan como Unidades Ejecutoras, para precisar mejor las funciones administrativas que se ejercen y definir bien las competencias y atribuciones.

- 5.2. El órgano C.S.J. Huánuco que pertenece al organismo Poder Judicial; al ejercer función administrativa pública como organismo, debe modificar su Manual de Organización y Funciones, para precisar mejor las funciones administrativas que se ejercen y definir bien las competencias y atribuciones.